





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO MÁLAGA Y LA EMPRESA UNILEVER ESPAÑA S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESTINADAS A OFRECER OPORTUNIDADES LABORALES A MUJERES VICTIMAS Y SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, MEDIANTE EL PROYECTO DENOMINADO "SOY FRIGO"

En Málaga, a 7de Octubre de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D^a Gemma del Corral Parra, Teniente Alcalde Delegada del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Avda. Cervantes nº 4, y con CIF nº *** 0670 **

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de Colaboración para la Inserción Socio Laboral de personas en situación de exclusión dando prioridad a mujeres víctimas y supervivientes de violencia de género en el precitado municipio; en consecuencia.

EXPONEN

- I. Que UNILEVER se dedica, entre otros, a la comercialización y venta de los productos de helados bajo las marcas FRIGO, CARTE D'OR, MY CORNETTO, SLUSH CALIPPO y otras de su titularidad, en la zona donde el Consorcio está radicado.
- II. Que Unilever, en el marco del programa que ha desarrollado para la mejora de la empleabilidad, así como la inserción laboral, fomentando el emprendimiento





y el Autoempleo, denominado "SOY FRIGO", ha realizado la presentación del Proyecto para el establecimiento de una colaboración entre ambos.

III. Que el Ayuntamiento de Málaga impulsa políticas de igualdad de género en la formación y el empleo que genera el Ayuntamiento y las empresas malagueñas, como se recoge en el II PLAN TRANSVERSAL DE GENERO DE LA CIUDAD DE MALAGA.

CONVIENEN

Primero.- Que el programa SOY FRIGO tiene como objetivo mejorar la empleabilidad de jóvenes desempleados dando prioridad a mujeres víctimas y supervivientes de violencia de genero empadronadas en diferentes municipios a lo largo de la geografía española.

Segundo.- Que ambas partes se muestran interesadas en crear lazos de colaboración para la implementación del programa de empleabilidad juvenil y oportunidades laborales para mujeres víctimas y supervivientes de violencia de género "SOY FRIGO" de Unilever, donde participan otros colaboradores, y que ambas partes se encuentran dispuestas y se comprometen a realizar los mejores esfuerzos para promover los fines del programa mediante iniciativas dirigidas a la mejora y el fortalecimiento de la empleabilidad.

Tercero.- Las partes se comprometen a trabajar conjuntamente con la Fundación Ana Bella, con quien UNILEVER ya tiene un acuerdo de colaboración, para el reclutamiento de candidato/as que mejor encajen con el perfil de la posición de vendedor/a. La Fundación Ana Bella deberá presentar al operador 3 candidatos/as por posición. Estos/as candidatos/as provienen de personas en riesgo de exclusión adscritas a un programa de inserción laboral, dando prioridad a mujeres supervivientes de violencia de género y cuya contratación laboral se mediará a través de operadores de la zona adheridos al programa SOY FRIGO.

Cuarto.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia durante dos años, pudiendo ser objeto de prórroga expresa en caso de continuidad de las autorizaciones que en su caso expidiera el Área de Comercio, tal y como se menciona en el apartado quinto.

Quinto.-El Ayuntamiento, para facilitar el desarrollo de las anteriores actividades y funciones, concederá las autorizaciones correspondientes a los diferentes operadores designados por UNILEVER que harán uso de dichos permisos exclusivamente para el proyecto SOY FRIGO.





Dichas autorizaciones, expedidas por el Área de Comercio, se concederán para la ubicación de "carritos expendedores del Proyecto SOY FRIGO" y para la venta de helados en espacios públicos recogidos en el Anexo I, de acuerdo con el informe de viabilidad de ocupación de vía pública de fecha 18 de junio de 2018, ratificado con fecha 24 de mayo de 2019 y según planos expedidos al efecto que se incorporan al Convenio, siendo las ubicaciones fijas donde deben realizarse las actividades de venta y siendo cualquier responsabilidad del operador adjudicatario de la misma.

Sexto.- UNILEVER es titular de todos los "carritos expendedores" de venta de helados, los cuáles serán gestionados por los operadores que desarrollen la actividad comercial bajo su dirección y control.

Séptimo.- UNILEVER y los operadores firmarán un acuerdo con el compromiso, por parte del operador, de seleccionar y contratar únicamente entre las personas presentadas por la Fundación Ana Bella. La tipología de contrato estará sujeto al Convenio sectorial de Hostelería bajo el epígrafe "ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCIÓN QUINTA: Personal de mostrador, Cafés, Bares, Cervecerías, Chocolaterías y Heladerías. La duración del contrato, salario bruto y jornada laboral queda sujeta a las necesidades comerciales de cada punto de venta.

Octavo.- El proyecto SOY FRIGO comporta un programa de capacitación profesional adecuado para el desarrollo eficiente de la actividad comercial, desde técnicas de ventas, gestión de puntos de ventas o certificados de manipulador de alimentos.

Noveno.- Unilever y el Ayuntamiento anunciarán públicamente el alcance de este acuerdo a través de la organización de una rueda de prensa si ambas partes así lo considerasen.

Décimo.- El presente Convenio podrá ser resuelto:

- Por voluntad de cualquiera de las Partes, previo aviso a la otra con una antelación mínima de 30 días a la fecha en que se proponga su resolución.
- Por incumplimiento del presente Convenio.

Décimo primero.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir con respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo por una Comisión creada al efecto, en primera instancia. De no ser así, se someterán, a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

Décimo segundo.- Las Partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del





desarrollo del presente Convenio así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos a un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, asumen el deber de cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la Ley para el tratamiento de los datos.

Ambas partes, se obligan además a mantener el secreto profesional exigido por el art. 5 de la citada Ley.

Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores serán de aplicación a todas las personas que tengan acceso a dichos datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente Convenio.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto. **UNILEVER ESPAÑA S.A** La Teniente Alcalde del Área de Derechos Sociales. -lgualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda Este documento ha sido efectivamente firmado D. Xavier Mon Kompanys. Da Gemma del Corral Parra. Dª Ana Palencía García. Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con DILIGENCIA: la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 5 de julio de 2019. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 7 de octubre de 2019. La Jefa de Servicio de Derechos Sociales. Fdo. Mª Dolores Aurioles Florido.





ANEXO I

- 1.-Plaza de la Marina
- 2.- Almirante Enríquez esquina Paseo Marítimo Pedregal
- 3.- Plaza Poeta Alfonso Canales
- 4.- Plaza Blanes
- 5.- Plaza de la Merced

